

ACUERDO Nro. 29/2018

En San Miguel de Tucumán, a los 13 días del mes de abril del año dos mil dieciocho; reunidos los Sres. Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura que suscriben, y

VISTO

La presentación del Abog. Roberto Eduardo Flores en la que deduce impugnación contra la calificación de su examen de oposición en el concurso n° 145 (Vocal de Cámara Penal, Sala II del Centro Judicial Concepción); y,

CONSIDERANDO

I.- El recurrente solicita se recalifique el caso n° 2 de su prueba de oposición, elevándose el puntaje asignado en 3,50 puntos más.


Puntualmente cuestiona que el jurado haya dictaminado que en su prueba *“NO ordena la destrucción del cuchillo secuestrado”*, cuando de la parte resolutive de su examen surge en el punto n° 3, lo siguiente: *“ORDENAR EL DECOMISO (art. 23 del C.) del arma blanca secuestrada y su DESTRUCCIÓN”*. Entiende que tal evaluación negativa fue un error del tribunal al momento de la evaluación y considera por ello debería reverse la calificación del caso n° 2 e incrementar su nota.

II.- Por decreto del 16 de octubre se dispuso correr vista de la impugnación a los miembros del Jurado, a fin de que en el plazo de cinco (5) días remitan las explicaciones e informaciones correspondientes, de acuerdo a lo prescripto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura.

III.- El tribunal, al expedirse sobre la consulta efectuada, se pronunció en su parte pertinente en los siguientes términos: *“(…) Respecto a la impugnación de Roberto Eduardo Flores entendemos que lleva razón. Se trata de un error material del jurado no advertido en el examen del concursante. Proponemos aumentar 0,5 puntos por haber afirmado correctamente que había que destruir el cuchillo secuestrado”*.

IV.- Tomando en cuenta lo expuesto por el postulante y el jurado, confrontados los cuestionamientos del recurso con la respuesta vertida del tribunal antes reproducida, este Consejo comparte y adhiere a los fundamentos de la contestación de la vista, por lo que corresponde hacer lugar a la impugnación interpuesta, incrementando en 0,50 (cincuenta) centésimos la calificación del postulante en el caso 2.

Consecuentemente será pertinente rectificar el orden de mérito provisorio del concurso n° 145, consignando que el concursante Roberto Eduardo Flores alcanzó un total


Dra. MARÍA SOFÍA MACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASesor de la Magistratura

de 37,50 (treinta y siete puntos con cincuenta centésimos) en la etapa de oposición y 62,50 (sesenta y dos con cincuenta) sumados las etapas de antecedentes y oposición.

Por todo ello,

EL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA DE TUCUMÁN ACUERDA

Artículo 1º: **HACER LUGAR** a la impugnación formulada por el Abog. Roberto Eduardo Flores contra la calificación de su prueba de oposición en el concurso n° 145 (Vocal de la Cámara Penal, Sala II del Centro Judicial Concepción), conforme a lo considerado y, en consecuencia, **ELEVAR** en 0,50 puntos el puntaje en el caso n°2, por las razones indicadas en los considerandos.

Artículo 2º: **ORDENAR** que por Secretaría se rectifique el orden de mérito provisorio del concurso n° 145, consignando que el postulante Roberto Eduardo Flores obtuvo una calificación de 37,50 (treinta y siete con cincuenta) puntos por oposición y un puntaje total de 62,50 (sesenta y dos con cincuenta) puntos y **NOTIFICAR** a los interesados.

Artículo 3º: **NOTIFICAR** el presente al impugnante poniendo en su conocimiento que resulta irrecurrible a tenor de lo dispuesto en el art. 43 del Reglamento Interno del Consejo Asesor de la Magistratura y **DAR A PUBLICIDAD** en la página *web*.

Artículo 4º: De forma.

Leg. RAMÓN ROQUE CATIVA
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. FERNANDO ARTURO JURI
VICEPRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. DIEGO E. VALS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. ELENA GRELLET
CONSEJERA TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. ABEL JAVIER PUCHARRAS
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DR. MARTIN TADEO TELLO
CONSEJERO SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. SILVIA PERLA ROJÉS DE TEMKIN
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

DRA. MARIA IVONNE HEREDIA
CONSEJERA SUPLENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Leg. MANUEL BERNANDO VALDEZ
CONSEJERO TITULAR
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA